Entre los suscritos a saber, **MARÍA FERNANDA MUÑOZ ARDILA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.280.437 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL**, en su calidad de Secretaria de Salud Municipal y Ordenadora del Gasto debidamente delegada y facultada mediante el Decreto Municipal No. 20261000003335 del 02 de septiembre de 2026, quien para todos los efectos legales en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **JORGE ARMANDO LOZANO ZÚÑIGA**, persona natural, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.379.561 de Cali, propietario del establecimiento de comercio **MASCOTAS FELICES DOCTOR LOZANO**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley, quien para los efectos del presente instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Popayán – Secretaría de Salud Municipal adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SS-SM-002-2026. **2.** Que mediante el Pliego de Condiciones Definitivo del 14 de septiembre de 2026 y la correspondiente Resolución de Apertura, el MUNICIPIO dio inicio formal al proceso cuyo objeto general es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO-VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE FAUNA DOMÉSTICA, SILVESTRE Y SINANTRÓPICA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN DENTRO Y FUERA DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, EN LOS ESPACIOS DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 'FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN'"*. **3.** Que surtidas las etapas de evaluación de requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y de experiencia) y la ponderación de factores de escogencia, mediante la **Resolución No. 20261600190374 del 06 de octubre de 2026**, la SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE POPAYÁN adjudicó el **LOTE 2** al proponente **JORGE ARMANDO LOZANO ZÚÑIGA** (C.C. No. 16.379.561), por haber acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos y presentar una propuesta económicamente favorable para la entidad. **3.** Con base en las anteriores consideraciones, EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acuerdan que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, la normativa del sector de protección animal (Ley 84 de 1989, Ley 1774 de 2016, Ley 2054 de 2020, Ley 2374 de 2024 y Ley 2455 de 2025), el Acuerdo Municipal 040 de 2018 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO-VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE FAUNA DOMÉSTICA, SILVESTRE Y SINANTRÓPICA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN DENTRO Y FUERA DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, EN LOS ESPACIOS DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 'FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN – LOTE 2'"***.. **PARÁGRAFO 1:** El objeto contractual se ejecutará de conformidad con lo consignado en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos técnicos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 2:** Las especificaciones técnicas de prestación del servicio son las establecidas en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE:** En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios clínicos y médico-veterinarios especializados conforme a la ficha técnica del proceso, de la siguiente manera:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción del Servicio / Ítem	Cantidad	Unidad	Precio Unitario ($)
1	42121500	Consulta medico veterinaria e historia clinica	1,00	UN	$75.000,00
2	42121500	Fluidoterapia medicacion perfil sencillo	1,00	UN	$160.000,00
3	42121500	Dia de hospitalizacion caninos hasta 13 kg	1,00	UN	$167.500,00
4	42121500	Dia de hospitalizacion caninos 13 punto 1 a 26 kg	1,00	UN	$177.500,00
5	42121500	Dia de hospitalizacion caninos mayores 26 punto 1 kg	1,00	UN	$187.500,00
6	42121500	Dia de hospitalizacion felinos	1,00	UN	$150.000,00
7	42121500	Dia de hospitalizacion equinos o bovinos	1,00	UN	$220.000,00
8	42121500	Hospitalizacion postquirurgica caninos hasta 13 kg	1,00	UN	$65.000,00
9	42121500	Hospitalizacion postquirurgica caninos 13 punto 1 a 26 kg	1,00	UN	$87.500,00
10	42121500	Hospitalizacion postquirurgica caninos mayores 26 punto 1 kg	1,00	UN	$110.000,00
11	42121500	Hospitalizacion postquirurgica felinos	1,00	UN	$65.000,00
12	42121500	Estudio radiologico por placa	1,00	UN	$162.500,00
13	42121500	Estudio ultrasonografico	1,00	UN	$172.500,00
14	42121500	Quimioterapia DOXORRUBICINA animales menores de 13 kg	1,00	UN	$110.000,00
15	42121500	Quimioterapia DOXORRUBICINA animales 13 punto 1 a 26 kg	1,00	UN	$140.000,00
16	42121500	Quimioterapia DOXORRUBICINA animales mayores 26 punto 1 kg	1,00	UN	$172.500,00
17	42121500	Quimioterapia VINCRISTINA con autorizacion previa	1,00	UN	$140.000,00
18	42121500	Estudio hematico completo	1,00	UN	$172.500,00
19	42121500	Estudio parasitologia coprologico	1,00	UN	$47.500,00
20	42121500	Estudio uroanalisis	1,00	UN	$47.500,00
21	42121500	Estudio citologico	1,00	UN	$94.000,00
22	42121500	Raspado de piel	1,00	UN	$47.500,00
23	42121500	Cirugia menor caninos hasta 13 kg	1,00	UN	$500.000,00
24	42121500	Cirugia menor caninos 13 punto 1 a 26 kg	1,00	UN	$600.000,00

25	42121500	Cirugia menor caninos mayores 26 punto 1 kg	1,00	UN	$700.000,00
26	42121500	Cirugia menor felinos	1,00	UN	$376.250,00
27	42121500	Cirugia mayor de tejidos blandos caninos hasta 13 kg	1,00	UN	$700.000,00
28	42121500	Cirugia mayor de tejidos blandos caninos 13 punto 1 a 26 kg	1,00	UN	$810.000,00
29	42121500	Cirugia mayor de tejidos blandos caninos mayores 26 punto 1 kg	1,00	UN	$900.000,00
30	42121500	Cirugia mayor de tejidos blandos felinos	1,00	UN	$600.000,00
31	42121500	Cesarea cirugia gestantes caninos hasta 13 kg	1,00	UN	$550.000,00
32	42121500	Cesarea caninos 13 punto 1 a 26 kg	1,00	UN	$650.000,00
33	42121500	Cesarea caninos mayores 26 kg	1,00	UN	$760.000,00
34	42121500	Cesarea felinos	1,00	UN	$440.000,00
35	42121500	Cirugia de ortopedia fracturas simples	1,00	UN	$2.000.000,00
36	42121500	Eutanasia humanitaria caninos hasta 13 kg	1,00	UN	$110.000,00
37	42121500	Eutanasia humanitaria caninos 13 punto 1 a 26 kg	1,00	UN	$132.500,00
38	42121500	Eutanasia humanitaria caninos mayores 26 punto 1 kg	1,00	UN	$152.500,00
39	42121500	Eutanasia humanitaria felinos	1,00	UN	$87.500,00
40	42121500	Transporte animales pequenos y medianos	1,00	UN	$65.000,00
41	42121500	Transporte de equinos bovinos y otras especies incautadas	1,00	UN	$129.000,00
42	42121500	Vigilancia evento 300 SIVIGILA 10 dias alojamiento	1,00	UN	$485.000,00
43	42121500	Disposicion final de residuos peligrosos	1,00	UN	$5.500,00
44	42121500	Dia de alimentacion equinos o especies mayores	1,00	UN	$45.000,00

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales, específicas e institucionales: **1.** Garantizar la atención clínica y médica veterinaria las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24/7) en una Clínica Veterinaria habilitada en la zona urbana de Popayán, con concepto sanitario favorable vigente, permiso de uso de suelos, certificado de bomberos, recetario Comvezcol y congelador horizontal de mínimo 200 L. **2.** Disponer de una clínica con una antigüedad mínima de 12 años de funcionamiento en la misma sede operativa y capacidad de albergamiento en jaulas para caninos y felinos superior a 40 jaulas. **3.** Recepcionar e ingresar a los animales

(caninos, felinos, equinos, bovinos, porcinos) mediante acta oficial de ingreso, diligenciando la historia clínica y registros fotográficos. **4.** Someter la aprobación de tratamientos para animales en estado crítico y de alto costo a la evaluación previa de la Junta Médica Veterinaria integrada por profesionales de la Secretaría de Salud Municipal. **5.** Garantizar la presencia permanente (24/7) de un encargado del cuidado/alimentación de los animales y un médico veterinario con disponibilidad del 100%. **6.** Acreditar el equipo de trabajo mínimo: Un (1) Coordinador (Médico Veterinario con mínimo 5 años de experiencia general y certificaciones específicas en cirugías), un (1) Médico Veterinario de apoyo (mínimo 2 años de experiencia) y dos (2) Auxiliares Veterinarios. **Apoyo Operacional al Centro de Bienestar Animal (CBA): 7. Sistema de Respaldo Eléctrico (UPS):** Suministrar, instalar, operar y mantener un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) tipo Online de doble conversión de mínimo 10 kVA en el cuarto de plantas del CBA para respaldo de equipos biomédicos del área de urgencias y laboratorio. **8. Lavado de textiles:** Disponer, operar y mantener una lavadora industrial de mínimo 20 kg de capacidad en el CBA, garantizando insumos y lavado semanal continuo de cobijas, mantas y textiles de manejo animal. **9. Proceso de Empalme e Inspección:** Participar en la diligencia obligatoria de inventario detallado y pruebas de funcionamiento de la dotación y equipos biomédicos del CBA previa suscripción del Acta de Inicio. **10.** Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil profesional/médica del equipo veterinario. **11.** Implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS) aprobado por la CRC y mantener contrato vigente con gestor externo para recolección, transporte e incineración de residuos peligrosos y biológicos. **12.** Suministrar vehículo acondicionado disponible las 24 horas, los 7 días de la semana para atención de urgencias y traslado de animales. **13.** poyar las jornadas de adopción realizadas por la entidad y garantizar la presencia de publicidad alusiva e imagen institucional del Municipio de Popayán en todas las actividades. **14.** Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales del personal a su cargo, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar al CONTRATISTA el valor estipulado en la forma de pago acordada por los servicios efectivamente prestados. **2.** ealizar los procesos de autorización de entrega de animales al refugio/albergue en coordinación con la Policía Ambiental. **3.** Expedir las certificaciones de cumplimiento y dar respuesta por escrito a los requerimientos del CONTRATISTA. **4.** Exercer la supervisión permanente del contrato. **5.** Suministrar oportunamente la información y formatos institucionales requeridos. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es de hasta por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($486.000.000 COP)**, IVA incluido, así como todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento del objeto contractual. El contrato se ejecutará a **monto agotable** a precios unitarios ofertados. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante **actas de pago parciales mes vencido**, de acuerdo con las cantidades de servicios efectivamente prestadas, previa presentación de: **1.** Factura de venta o cuenta de cobro ajustada a la ley. **2.** Informe mensual de actividades debidamente soportado con historias clínicas, registros de ingreso/egreso y evidencias gráficas, firmado por el supervisor y el contratista. **3.** Certificado de recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato. **4.** Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) de los últimos seis (6) meses. **5. NOTA 1:** La entidad aplicará las retenciones de ley y los descuentos territoriales por estampillas: Estampilla Pro-Adulto Mayor (3%), Estampilla Justicia Familiar (2%), Estampilla Pro-Universidad del Cauca (1%), Tasa Pro-Deporte y Recreación (2%) y Retención de ICA. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será **hasta el 31**

de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que deban efectuarse se realizarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026.CEN.01.2680** expedido para la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO DE POPAYÁN una Garantía Única de Cumplimiento que cubra: **1. Cumplimiento del Contrato:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **2. Calidad del Servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el 20% del valor del contrato (sin ser inferior a 200 SMLMV), con vigencia por la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA. – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA responderá y mantendrá indemne al MUNICIPIO DE POPAYÁN frente a cualquier reclamo, demanda o acción judicial iniciada por terceros que se derive de sus actuaciones, omisiones, negligencia o la de sus dependientes durante la ejecución contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento no justificado, EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso (según la causal), sin superar los topes máximos establecidos en los pliegos (del 1% al 3% según el tipo de falta): **A. Por incumplimiento de requisitos del personal médico e idoneidad clínica:** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el personal vinculado a la prestación del servicio (coordinador médico veterinario con experiencia específica quirúrgica, médicos veterinarios de apoyo, auxiliares veterinarios), disponibilidad de pólizas de responsabilidad civil médica vigente, o la forma y condiciones de atención médica en la clínica habilitada o albergue, el **uno por mil (1‰)** del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el **dos por ciento (2%)** del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad. **B. Por mora en iniciar, suspensión o falta de atención médica 24/7:** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de los servicios clínico-veterinarios, la atención permanente 24/7 de emergencias/urgencias, la realización de procedimientos quirúrgicos o la guardia del albergue, según el caso, o por suspensión temporal de las actividades sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el **uno por mil (1‰)** del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el **tres por ciento (3%)** del valor total del mismo. **C. Por desabastecimiento de insumos, fallas en la UPS, lavadora o vehículo de urgencias:** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios (tales como stock permanente de medicamentos e insumos médicos, vehículo condicionado 24/7 para traslado de animales, o por fallas, falta de mantenimiento u operatividad del sistema de respaldo eléctrico UPS de 10 kVA o de la lavadora industrial en el Centro de Bienestar Animal), por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el **uno por mil (1‰)** del valor total del contrato, sin superar el **dos por ciento (2%)** del valor total del mismo. **D. Por mora en la entrega de informes, historias clínicas y registros de albergue:** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes mensuales dentro de los plazos establecidos, acompañados de las historias clínicas completas, actas de ingreso/egreso con registro fotográfico de los animales y soportes de ejecución exigidos, una multa diaria equivalente al **cero punto cero uno por mil (0.01‰)** del valor total de contrato, sin superar el **uno por ciento (1%)** del valor

total del mismo. **E. Por mora en la constitución de la Garantía Única:** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el **uno por ciento (1%)** del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. **F. Por mora en la prórroga o ajuste de la Garantía Única:** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar (en casos de prórroga, adición o suspensión del contrato), el **uno por ciento (1%)** del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. **G. Por mora en la entrega de documentos para la liquidación:** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato (incluyendo el inventario de devolución de bienes y equipos biomédicos del CBA) dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el **cero punto tres por ciento (0.3%)** del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. **H. Por incumplimiento general en materia de PGIRHS, bienestar animal y obligaciones del CBA:** Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones contractuales que afecten la ejecución del contrato (incluyendo el manejo adecuado de residuos peligrosos/patológicos, cumplimiento del plan de bioseguridad, o trato digno a los animales en custodia), el **uno por mil (1‰)** del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Las multas y sanciones se impondrán mediante el procedimiento administrativo verbal regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El tope máximo acumulado de multas no excederá el 20% del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por el funcionario que designe la Secretaría de Salud Municipal de Popayán, con las facultades conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se rige integralmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Código Civil, Código de Comercio y demás disposiciones legales concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CADUCIDAD:** Ocurridos los supuestos legales de incumplimiento grave que conduzcan a la paralización del servicio, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa mediante acto motivado conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto con plena autonomía técnica y administrativa. No existirá vínculo laboral de ningún tipo entre el Municipio y el personal contratado por el operador. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO:** Se fija la ciudad de Popayán (Cauca) como domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes en el sistema SECOP II. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal (RP) y la aprobación de las garantías de cumplimiento por parte de la entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, INSPECCIÓN DE EMPALME Y DERECHO DE RESERVA SOBRE DOTACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL CBA**: En cumplimiento de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso MP-SS-SM-002-2026, las partes acuerdan el protocolo obligatorio de empalme e inspección que regirá antes del inicio de

las actividades en la sede del Centro de Bienestar Animal (CBA): 1. OPORTUNIDAD: La diligencia formal de empalme e inspección se llevará a cabo en el periodo comprendido entre la notificación de la adjudicación del contrato y la suscripción del Acta de Inicio. 2. INTERVINIENTES: En la diligencia participarán de manera obligatoria el Supervisor designado por el MUNICIPIO DE POPAYÁN (o su apoyo a la supervisión) y el representante legal de EL CONTRATISTA (o su delegado técnico debidamente acreditado). 3. CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DILIGENCIA: Se levantará un Acta Formal de Entrega e Inspección que incluirá: a) Inventario pormenorizado y detallado de la dotación general, mobiliario, instrumental, insumos y equipos biomédicos y de laboratorio disponibles en el Centro de Bienestar Animal de Popayán, especificando número de identificación patrimonial, marcas, modelos y números de serie. b) Verificación conjunta del estado físico, operativo y pruebas de encendido/funcionamiento de los equipos biomédicos, de laboratorio y de urgencias. 4. DERECHO DE RESERVA Y SALVEDADES: EL CONTRATISTA tendrá la facultad expresa de consignar en el Acta Formal de Entrega e Inspección todas las observaciones, reservas técnico-operativas, salvedades y constancias sobre el estado de conservación, desgaste previa existencia de fallas o averías en las instalaciones y equipos recibidos. 5. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Las constancias y salvedades suscritas en dicha acta delimitarán objetivamente la responsabilidad operativa, de conservación y de custodia a cargo de EL CONTRATISTA durante la ejecución contractual y al momento de la devolución de los bienes al MUNICIPIO al finalizar el contrato.

FIN DEL DOCUMENTO.